

TÉRMINOS DE REFERENCIA

FERIA INCLUSIVA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO “TINKU: TIEMPO DE DIÁLOGOS Y SABERES EN MEDIACIÓN” EN EL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO

Fecha de elaboración:	13 de agosto de 2026
Área requirente:	Museología Educativa - CAC

CPC – NIVEL 9: 859700112

Concepto: ORGANIZACION DE REUNIONES

1.- ANTECEDENTES:

El artículo 22 de la Carta Magna del Estado, establece que las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas literarias o artísticas de su autoría.

Desde una perspectiva territorial y educativa, la Fundación Museos de la Ciudad, administra y gestiona actualmente cinco museos y espacios municipales: Museo de la Ciudad- MDC, YAKU, Parque Museo del Agua, Museo Interactivo de Ciencia – MIC, Centro de Arte Contemporáneo – CAC, y Museo del Carmen Alto – MCA, trabajando a partir de un conocimiento profundo y enriquecido del patrimonio cultural que descubre y recupera los hechos y expresiones que tienen lugar en la vida cotidiana de la ciudadanía.

El Centro de Arte Contemporáneo es el único espacio de la ciudad de Quito dedicado exclusivamente al arte contemporáneo, incorporado a la Fundación Museos de la Ciudad en el año 2011, y que se reconoce, tanto a nivel local como regional, como una plataforma activa de diálogo, acción, participación e incidencia de los actores culturales y sociales, considerando de gran importancia el intercambio y diálogos que surgen entre artistas, curadores, críticos y ciudadanos, ya que se traduce en algo beneficioso para el público en general y para las diversas comunidades con las que se vincula, siendo el CAC un centro de exposiciones y de encuentros culturales sobre artistas contemporáneos nacionales y extranjeros, que ha desarrollado varias líneas de trabajo, basadas en la asunción de riesgos y la voluntad de ejercer laboratorio; posicionándolo como un centro clave de organización en la generación de nuevas dinámicas para el análisis y la reflexión sobre la actividad artística.

A través de las exposiciones temporales acogidas y encuentros culturales se genera contenidos artísticos, conceptuales y participativos, actividades relacionadas con las líneas de trabajo del Centro de Arte. De esta forma, fomenta las culturas contemporáneas a través de la creación de condiciones de fortalecimiento en el pensamiento crítico y los espacios de creación artística en sus públicos y

comunidades, con iniciativas culturales y de educación no formal sostenibles, innovadoras, sociales y ambientalmente responsables.

En este sentido el CAC se piensa desde tres líneas principales, las cuales articulan arte, reflexión crítica y compromiso social. 1) Justicia Social y Memoria: se centra en el arte como una herramienta polifónica para interpretar la realidad y visibilizar procesos sociales, apoyando la producción emergente y los nuevos lenguajes multimedia. 2) Género, diversidadxs y cuerpxs: busca desestabilizar y repensar las normas corporales e identitarias, creando espacios seguros para subjetividades disidentes, cuestionando estructuras de poder y exclusión, y 3) Ecologías Híbridas: explora la intersección entre arte, tecnología y ecologías ampliadas, fomentando prácticas colaborativas que integran saberes ancestrales y contemporáneos para repensar las interdependencias socioambientales y tecnológicas actuales.

En cuanto a la gestión educativa, desde su creación el CAC propuso un trabajo que parte de la necesidad de plantear interrogantes, promover debates, ofrecer claves interpretativas y estimular el vínculo con la experiencia vivencial, con la cual creemos se construye el sentido a una relación con el arte y con el espacio mismo, fomentando la articulación de espectadores activos, reflexivos, críticos y auto-críticos, capaces de relacionarse de distintas maneras con las propuestas y procesos desarrollados en el CAC, lo que le permitió innovar la gestión de la mediación en museos de Quito.

De esta manera configuró una propuesta de mediación educativa basada en una pedagogía crítica y reflexiva, que propone una dinámica donde el trabajo conjunto genera aprendizaje, buscando ser un espacio de reflexión crítica sobre los procesos actuales. Como consecuencia de ello, se ha configurado como un espacio seguro para corporalidades diversas, feminismos, luchas ecosociales, entre otras. El CAC entiende que debe participar activamente para comprender cómo la sociedad, la cultura y el arte se combinan y se construyen entre sí.

El Centro de Arte Contemporáneo fue el lugar donde se originó la mediación comunitaria, en 2014, como un proceso vincular con las comunidades que habitan el museo, interlocutores con agencia propia que aportan en la construcción de sentidos de los espacios culturales. Así, la mediación educativa y comunitaria se constituyeron como pilares fundamentales de la gestión de museos en el país y la región, a la par de los principios sostenidos en la gestión del CAC, y que están enmarcadas en el giro educativo de los museos que tiene origen en Latinoamérica, y más actualmente con el giro social, que invita a mirar a los museos como espacios en disputa de sentidos y constante transformación a partir de los vínculos comunitarios y las lecturas críticas del entorno.

En este sentido, el Modelo Educativo del Centro de Arte Contemporáneo se propone como un vínculo para generar una interrelación afectiva, basada en los cuidados, como posibilidad de aprendizaje compartido con los públicos y comunidades que conviven en el CAC.

Se parte del reconocimiento del museo como un agente educativo y hace énfasis en la reflexión y ejercicio de los derechos humanos y culturales como pieza fundamental para la transformación social. Con consciencia de la responsabilidad política que implica gestionar la educación desde una institución

museo, se propone un modelo desde el encuentro y la co-construcción, que activa experiencias educativas para generar alternativas desde las utopías posibles, las imaginaciones y las formas de transitar los conflictos, Busca habitar el museo y el mundo, con la intención de poner la vida en el centro.

Al utilizar el arte contemporáneo como posibilidad y mecanismo de construcción de procesos transformadores, se asume que la obra de arte no es un resultado, sino una invitación. Se busca mover el lugar de prioridad de los procesos hegemónicos en museos y centros de arte contemporáneo, como la creación, la investigación y circulación de arte contemporáneo a los diálogos que aún no han sido nombrados, con públicos y comunidades; poniendo en valor esos procesos, pero considerándolos como detonantes, como un inicio para usar el arte en la creación de experiencias de educación, encuentro y transformación.

En este sentido, el modelo educativo del CAC se basa en el diálogo de sus públicos y los contenidos que maneja, investiga y difunde el centro de arte, así como en la co-construcción de saberes entre sus actores desde la educación popular. Por lo tanto, la programación educativa se proyecta hacia procesos que se construyen bajo criterios antipatriarcales, de intergeneracionalidad, accesibilidad cognitiva, inclusión, diversidades y disidencias, de manera interseccional.

Al asumir que no hay verdadera educación sin arte, ni arte sin educación, reafirmamos la necesidad de introducir nociones pedagógicas que pueden partir de las preguntas hacia la institución: ¿Qué contenidos, expresiones artísticas, narrativas y representaciones debe promover el CAC para responder a las necesidades de los públicos? ¿Qué compromisos políticos y sociales debe asumir el equipo educativo cuando se plantea trabajar desde la educación popular?.

En este contexto, el área de Museología Educativa del Centro de Arte Contemporáneo ha definido su modelo educativo a partir de la Educación Popular, como una alternativa para el ejercicio de derechos de sus públicos y comunidades, así como una oportunidad para la construcción colectiva de alternativas transformadoras, de lectura crítica de la sociedad actual y de otras formas de construcción de narrativas desde la diversidad.

El actual Modelo Educativo del CAC tuvo su origen como resultado del encuentro educativo “El Más Lejano de los Planetas”, realizado en 2022 por el área de Museología Educativa, que juntó artistas, educadorxs, mediadorxs y gestores comunitarixs en un diálogo común que permitió establecer las bases y ejes pedagógicos para la gestión educativa del CAC. En 2023 se realizó el encuentro educativo “El mundo en llamas”, en el que comunidades cercanas al CAC participaron en la creación colectiva de metodologías educativas para poner en diálogo las posibilidades de construcción y sostenimiento de procesos educativos en el museo. Como resultado de este encuentro inició el proceso de mediación como investigación que se realizó durante todo el 2025 con el equipo de Mediación Educativa del CAC. En el 2025 se realizó el encuentro Desaprender, junto a la gestión del CECA LAC (Comité de Educación del Consejo Mundial de Museos ICOM, para América Latina y el Caribe). Todas las experiencias antes mencionadas dan cuenta de los espacios que se han generado en el CAC que permiten una participación directa de comunidades y actores pares para la reflexión, cuestionamiento y

transformación de las prácticas educativas y culturales que se manejan en el museo, a partir de lenguajes artísticos y experiencias en común.

Es así que, dentro del cumplimiento de su agenda programática y educativa y respondiendo a las líneas de trabajo planteadas tanto en lo expositivo y educativo, así como al compromiso mantenido con sus públicos y comunidades, el CAC debe ejecutar la contratación de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO “TINKU: TIEMPO DE DIÁLOGOS Y SABERES EN MEDIACIÓN” EN EL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO**

2.- JUSTIFICACIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la LOSNCP y 72 del RGLOSNCP.- Definición del objeto de contratación, la Fundación Museos de la Ciudad requiere realizar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO “TINKU: TIEMPO DE DIÁLOGOS Y SABERES EN MEDIACIÓN” EN EL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO**, con la finalidad de dar cumplimiento con el plan operativo anual, así como el programa educativo del CAC 2026 con la construcción colectiva de sentidos a partir de la recopilación interna de saberes generados en experiencias de mediación y el intercambio con actores diversos desde el arte contemporáneo y la gestión cultural comunitaria, lo que enriquecerá el trabajo de museología educativa, mediación comunitaria, exposiciones y programas públicos, así como la futura actualización del modelo educativo. Tinku en kichwa significa encuentro, con la contratación se pretende generar un encuentro para el aprendizaje mutuo y el intercambio de saberes desde la práctica artística, la mediación educativa y comunitaria en sentido ampliado.

Por lo expuesto, se consideró la selección del código del Clasificador Central de Productos CPC: 859700112, **Concepto:** ORGANIZACION DE REUNIONES puesto que este CPC se asocia al objeto de la contratación y se relaciona con los términos de referencia requeridos para el proceso y que van acorde a las necesidades institucionales, como se detallan en el presente documento y en el expediente preparatorio.

3.- OBJETIVOS:

3.1.- OBJETIVO GENERAL:

Generar un espacio de intercambio de saberes y experiencias resultantes de procesos de mediación educativa y comunitaria desde el arte contemporáneo, a partir del diálogo, la edición comunitaria y la creación colectiva, para la reflexión crítica de la práctica educativa y artística en vinculación con la comunidad.

3.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Levantar información de las experiencias generadas desde la mediación educativa y comunitaria en los últimos dos años del CAC, que proponen a la mediación como una forma de construcción colectiva de conocimientos.
- Proponer recursos pedagógicos de carácter publicable a partir de las experiencias más relevantes identificadas a la mediación educativa y comunitaria como insumos que faciliten el intercambio en el encuentro.

- Desarrollar espacios de diálogo y creación colectiva a partir de los principios del modelo educativo del CAC, las líneas de su modelo de gestión, los enfoques pedagógicos de educación popular, pedagogías feministas y curaduría pedagógica.
- Generar un encuentro de intercambio de experiencias educativas y comunitarias en y con museos, con la participación de diversos actores, educadores, artistas y gestores comunitarios.

4.- ALCANCE:

La contratación de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO “TINKU: TIEMPO DE DIÁLOGOS Y SABERES EN MEDIACIÓN” EN EL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO**, permitirá dar a conocer los procesos educativos y comunitarios que han permitido entender a la mediación como una construcción de sentidos colectiva; aprender de experiencias diversas y desde las comunidades sobre la mediación, el diálogo y los saberes colectivos; generar reflexiones críticas sobre el rol de los museos en los procesos educativos y comunitarios; y establecer principios situados para la actualización de la práctica de mediación desde la intersección del arte contemporáneo y la educación popular.

La contratación permitirá, además, generar un espacio de intercambio de experiencias entre comunidades, mediadores, educadores y profesionales de museos, vinculado a las dinámicas del Centro de Arte Contemporáneo. Este encuentro facilitará la circulación de saberes, metodologías y herramientas pedagógicas, así como el diálogo crítico en torno a las prácticas de mediación, fortaleciendo la articulación entre los contenidos expositivos y los procesos educativos y comunitarios que se desarrollan en el CAC. De esta manera, se aportará a la diversificación de perspectivas y al enriquecimiento de los enfoques educativos, promoviendo una gestión participativa que vincule a distintos actores en la construcción de experiencias significativas desde el arte contemporáneo.

En ese sentido, el Centro de Arte Contemporáneo busca consolidar un espacio de reflexión colectiva que permita reconocer, visibilizar y potenciar las prácticas de mediación existentes en el territorio, así como generar nuevas formas de relación entre instituciones culturales y comunidades. La presente contratación permitirá la co-creación de contenidos pedagógicos y didácticos situados, contruidos a partir del diálogo horizontal, el intercambio de experiencias y la puesta en común de saberes diversos. Este proceso se sustentará en principios de educación popular, enfoque comunitario y prácticas colaborativas, promoviendo una comprensión crítica del contexto y fortaleciendo el rol del arte como herramienta de encuentro, aprendizaje y transformación social.

El impacto de este encuentro se reflejará en la generación de insumos pedagógicos compartidos, el fortalecimiento de redes de mediación y la construcción colectiva de pensamiento en torno a las prácticas de mediación educativa y comunitaria desde el arte. Asimismo, contribuirá a una agenda educativa más articulada y pertinente, que integre aprendizajes derivados del encuentro y potencie el vínculo entre las exposiciones, los públicos y las comunidades participantes. El alcance territorial del proyecto corresponde al Distrito Metropolitano de Quito, en articulación con la Fundación Museos de la Ciudad y el Centro de Arte Contemporáneo, promoviendo una incidencia directa en los procesos educativos y comunitarios que se desarrollan en este espacio y poniéndolos en diálogo con otras experiencias y saberes diversos del DMQ.

5.- METODOLOGÍA DE TRABAJO:

Una vez suscrito el contrato para la ejecución de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO “TINKU: TIEMPO DE DIÁLOGOS Y SABERES EN MEDIACIÓN” EN EL**

CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO, el contratista establecerá un cronograma de trabajo conforme a la programación cultural del CAC, el cual será aprobado por el Administrador del Contrato.

Se entregará al contratista el Modelo de Gestión del Centro de Arte Contemporáneo junto con el Modelo Educativo y perfiles de las exposiciones temporales, documentación necesaria para la conceptualización de las propuestas metodológicas, didácticas y de arte-educación, incluyendo las directrices temáticas relacionadas con los conceptos rectores de cada muestra. Esta información será entregada de manera oficial a través de un oficio, asegurando que el contratista disponga de los insumos necesarios para garantizar la alineación de su trabajo.

Durante la ejecución se realizarán las reuniones necesarias (al menos tres) para la construcción colectiva de metodologías y herramientas didácticas a cargo del contratista. En dichas reuniones participará el equipo de Museología Educativa, con el propósito de aportar criterios institucionales, educativos, inclusivos y de comunicación. La aprobación final del diseño conceptual y metodológica corresponderá exclusivamente al administrador de contrato.

El contratista entregará memorias detalladas de cada una de las reuniones, que deberán ser debidamente aprobados por el administrador del contrato.

En todo momento el contratista permanecerá en constante comunicación y coordinación con el administrador del contrato.

Nro.	PRODUCTO Y/O SERVICIO	METODOLOGÍA	PLAZO DE EJECUCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1.	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE SABERES CONSTRUIDOS EN MEDIACIÓN			
1.1	Levantamiento de información sobre las experiencias de construcción colectiva de sentidos, realizadas desde mediación educativa y comunitaria en el CAC	El contratista deberá elaborar tres documentos de carácter publicable, resultantes del levantamiento de información realizada con las áreas de mediación educativa y mediación comunitaria del CAC, y que recojan dos experiencias significativas de mediación educativa y una de mediación comunitaria en las que se priorice la construcción colectiva de sentidos y que contengan: - La sistematización de cada una de las experiencias seleccionados colectivamente con las áreas de mediación educativa y comunitaria del CAC en un proceso de edición comunitaria.	Hasta cuarenta días calendario a partir del inicio de la ejecución del contrato, según plazo del contrato	Documento digital que será entregado mediante oficio al administrador del contrato, en el CAC, para su aprobación mediante firma en dicho escrito.

		- Los actores educativos y/o comunitarios que participaron en cada uno de los procesos. - La diagramación de los resultados publicables de cada una de las experiencias seleccionadas, como recursos educativos para el intercambio de saberes con otrxs mediadorxs, artistas, educadorxs. Cada uno de los documentos tendrá una extensión mínima de 50 páginas de la información obtenida.		
--	--	---	--	--

2	PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE UN ENCUENTRO DE INTERCAMBIO DE SABERES Y DIÁLOGOS EN MEDIACIÓN			
2.1	Realización de mesas de creación colectiva sobre la mediación educativa y comunitaria en diálogo con las prácticas artísticas	El contratista deberá desarrollar al menos 3 mesas de creación colectiva sobre la mediación educativa y comunitaria en diálogo con las prácticas artísticas. Cada mesa deberá contar con la participación de al menos: - Un/a artista-educador/a con experiencia en el desarrollo de procesos de mediación educativa, comunitaria y/o curaduría pedagógica en el ámbito internacional. - Un/a representante de al menos 3 comunidades del Consejo Educativo del CAC. - Un representante del área de exposiciones y programas públicos del CAC. - Cuatro representantes del área de museología educativa del CAC.	Hasta setenta y cinco días calendario a partir del inicio de la ejecución del contrato, según plazo del contrato.	Documento digital que será entregado mediante oficio al administrador del contrato, en el CAC, para su aprobación mediante firma en dicho escrito. Registro fotográfico, visual o gráfico de cada una de las mesas realizadas, que incluya al menos 5 imágenes de alta calidad por cada mesa.

		- Un representante de la jefatura de espacio público y mediación comunitaria de la FMC. El contratista deberá sistematizar el proceso y resultados de cada mesa. Esta se recogerá en un documento que tendrá una extensión mínima de 12 páginas y que contendrá los aportes de artistas-educadores, comunidades y representantes institucionales, así como la memoria y sistematización de todo el encuentro.		
2.2	Realización de Reunión de Intercambio de experiencias de mediación educativa y comunitaria, herramientas pedagógicas e insumos didácticos.	El contratista deberá producir y realizar un espacio de intercambio de experiencias de mediación educativa y comunitaria, herramientas pedagógicas e insumos didácticos con actores diversos, que deberá cumplir con las siguientes características: - Deberán participar al menos 8 actores diversos que compartan experiencias educativas, herramientas pedagógicas y/o insumos didácticos sobre arte, educación y gestión comunitaria. - El intercambio deberá ser abierto al público y deberá realizarse en el CAC, considerando la disponibilidad de espacios y aforo permitido del espacio cultural, en coordinación con la administradora de contrato. - El intercambio deberá incluir momentos de diálogo entre actores diversos, y espacios permanentes para el	Hasta setenta y cinco días calendario a partir del inicio de la ejecución del contrato, según plazo del contrato.	Documento digital que será entregado mediante oficio al administrador del contrato, en el CAC, para su aprobación mediante firma en dicho escrito. Registro fotográfico, visual o gráfico de cada espacio y momento del intercambio realizado.

		intercambio libre y el acceso de los públicos a los contenidos educativos, comunitarios, artísticos, pedagógicos y/o didácticos. - El intercambio deberá realizarse en un fin de semana, según disponibilidad de agenda del CAC y en coordinación con la administradora de contrato. El contratista deberá sistematizar el proceso y resultados del intercambio que se recogerá en un documento y tendrá una extensión mínima de 12 páginas, que contendrá la memoria y sistematización de todo el encuentro.		
--	--	---	--	--

6.- INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

El Centro de Arte Contemporáneo de Quito proveerá al contratista las líneas de trabajo, modelo educativo y metodologías de trabajo, así como la información de los procesos significativos realizados desde mediación educativa y comunitaria en los últimos dos años en el CAC.

El Centro de Arte Contemporáneo dispone de un Modelo de Gestión relacionado con la agenda cultural y expositiva 2026 como base para la planificación y desarrollo de sus actividades culturales, artísticas y educativas; así como de un Modelo Educativo que rige su trabajo de museología educativa. En este sentido, el museo proporcionará al contratista los lineamientos conceptuales que rigen sus acciones, incluyendo los principios, orientaciones transversales y puntos de conexión establecidos en ambos modelos, así como los objetivos, temáticas definidas y perfiles de la agenda expositiva.

7.- PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:

Nro.	Descripción	Cantidad	Unidades / Medida	Valor Unitario	Subtotal	CPC
LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE SABERES CONSTRUIDOS EN MEDIACIÓN						
1.1	Levantamiento de información sobre las experiencias de construcción colectiva de	1	Servicio	\$ 1304,00	\$ 1304,00	859700112

	sentidos, realizadas desde mediación educativa y comunitaria en el CAC					
2. PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE UN ENCUENTRO DE INTERCAMBIO DE SABERES Y DIÁLOGOS EN MEDIACIÓN						
2.1	Realización de mesas de creación colectiva sobre la mediación educativa y comunitaria en diálogo con las prácticas artísticas	1	Servicio	\$ 1740.00	\$ 1740.00	859700112
2.2	Realización de Reunión de Intercambio de experiencias de mediación educativa y comunitaria, herramientas pedagógicas e insumos didácticos.	1	Servicio	\$ 2173.40	\$ 2173.40	859700112
Total Presupuesto Referencial sin IVA					\$ 5217,40	

8.- PRESUPUESTO REFERENCIAL

El monto del presupuesto referencial que se utilizará para determinar el procedimiento de contratación a seguir, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Reglamento General, no incluirá impuestos; por lo que el valor es de USD 5217,40, que se determinó con el estudio del procedimiento de contratación sin IVA.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo establecido para la presente contratación es de 75 días calendario, este inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato y de acuerdo con cronograma aprobado por el administrador del contrato.

10.- LUGAR DE ENTREGA:

Centro de Arte Contemporáneo de Quito

- Provincia: Pichincha
- Cantón: Quito
- Parroquia: San Juan
- Dirección: Montevideo y Luis Dávila, Antiguo Hospital Militar

11.- FORMA, TRAMITACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago por los servicios contratados se realizará de manera parcial contra entrega efectiva de los productos objeto de la contratación, siempre que estos hayan sido ejecutados a entera satisfacción del Administrador del contrato designado por la Fundación Museos de la Ciudad. La recepción de los productos y la autorización de los pagos se realizará conforme al artículo 378 del Reglamento General y normativa legal vigente.

Los pagos se distribuirán en dos partes, de acuerdo con el cumplimiento de los entregables estipulados, de la siguiente manera:

Primer pago parcial:

Una vez recibido y aprobado a entera satisfacción el producto 1.1 señalado en los productos esperados

Segundo pago parcial:

Una vez recibido y aprobado a entera satisfacción los siguientes productos 2.1 y 2.2 de los productos esperados.

El Administrador del contrato para los pagos deberá entregar los siguientes documentos:

- Acta entrega recepción según artículos 364, 369 y 374 del RGLOSNC.
- Factura de los servicios recibidos.
- Medios de verificación señalados en la metodología de trabajo.
- Certificación emitida por la Contraloría General del Estado que acredite que el contratista no tiene obligaciones pendientes según normativa correspondiente.

Si las partes convienen por mutuo acuerdo en cambiar la forma de amortización de los pagos, durante la ejecución del contrato, se podrá instrumentalizar a través de una adenda modificatoria.

La Jefatura Financiera realizará el control previo en un plazo máximo de 2 días para los procesos de Ínfimas Cuantías y Catálogos Electrónicos, y hasta 5 días para los demás procesos. Posteriormente, la Tesorera de la institución llevará a cabo el control previo al pago y efectuará el registro contable correspondiente en el Sistema Financiero, conforme a lo establecido en la Resolución FMC-LEG-2022-0051-RES. En ningún caso, los pagos excederán el plazo máximo de 2 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos estipulados en la cláusula contractual respectiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 378 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNC).

11.1 REAJUSTE DE PRECIOS

No aplica

12.- GARANTÍAS

No aplica

13.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

1. Designar al administrador del contrato.
2. Las peticiones que formule el contratista serán gestionadas por el administrador de contrato en un término no mayor a diez (10) días, contados a partir de la recepción de está, excepto en que la LOSNCP, RGLOSNCP o contrato establezcan un término distinto. (artículo 363 RGLOSNCP)
3. Suscribir las actas de entrega recepción, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
4. Observar y cumplir los plazos para realizar los pagos, establecidos en la Ley Orgánica de pagos en plazos justos, en caso de que el contratista sea una micro y pequeña empresa o una organización que integra la economía popular y solidaria o la agricultura familiar campesina.

14.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento cabal a lo establecido con los términos de referencia y pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
2. Acatar, en todo momento las disposiciones administrativas y de coordinación del administrador del contrato.
3. Considerar siempre los principios fundamentales de seguridad para los bienes y las personas durante la ejecución de las actividades en el marco del contrato. Cualquier daño causado a bienes o personas debido al incumplimiento de las normativas del Centro de Arte Contemporáneo o por la inobservancia de los principios de seguridad antes mencionados, será responsabilidad exclusiva del contratista, siempre y cuando los daños sean generados en el cumplimiento del contrato, en el supuesto que el daño sea ajeno al cumplimiento del contrato, el contratista quedará liberado de cualquier responsabilidad frente a terceros.
4. Suscribir las actas entrega recepción respectivas.
5. Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano.
6. Entregar el certificado de cumplimiento otorgado por la UAFE de ser el caso.

15.- MULTAS:

Por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista se considerará lo establecido en el numeral 4 del artículo 82 de la LOSNCP; se aplicará la multa del 1 por 1000 según lo señalado en el artículo 375 y 376 del RGLOSNC.

Para la imposición de multas se procederá de conformidad al artículo 376 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

16.- METODOLOGIA DE EVALUACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN: (PARA CALIFICAR OFERTA)

16.1.- INTEGRIDAD DE LA OFERTA

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I. FORMULARIO DE LA OFERTA

- 1.1 Carta de Presentación y compromiso;
- 1.2 Datos generales del oferente;
- 1.3 Nómina de Accionistas Participes o socios mayoritarios de personas jurídicas y declaración de beneficiario final.
- 1.4 Tabla de cantidades y precios
- 1.5 Experiencia del Oferente
- 1.6 Personal Técnico mínimo requerido
- 1.7 Equipo mínimo requerido
- 1.8 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante
- 1.9 Listado de socios y/o trabajadores
- 1.10 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento
- 1.11 Formulario Aplicación de la Resolución No. A-044 de 6 de junio del 2020
- 1.12 Compromiso de Asociación o Consorcio
- 1.13 Criterios de Inclusión
- 1.14 Declaración del valor agregado de la oferta.
- Otros formularios
- Formulario de perfil de integridad del proveedor

II. FORMULARIO DE COMPROMISO

Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

16.2.- EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
Computadora Sistema Operativo: Procesador: 2,4 Intel Core i5. Memoria RAM: 4 GB. Con programas de diseño y producción de exposiciones y planos expositivos	1	Carta de compromiso que señale que se contará con el equipo especificado, para verificar la disponibilidad

16.3- PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO:

Nro.	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD
1	Gestor cultural - editor comunitario: Deberá apoyar en el proceso de levantamiento de información y los diferentes encuentros y reuniones	Tercer nivel - Para el cumplimiento de este parámetro será revisado por la delegada de la etapa precontractual en la página del MINEDEC	Licenciado/a en arte, artes visuales, sonoras, editoriales, historia del arte comunicación, diseño, pedagogía, gestión cultural o similares	1

16.4.-EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA

Descripción	Tipo de Experiencia (General / Específica)	Experiencia adquirida en los últimos (años)	Número de proyectos similares	Monto de experiencia requerida
El oferente deberá presentar, mínimo, un documento en copias simples, sean actas entrega recepción o certificados o contratos o facturas, o convenios, que demuestren la experiencia en Planificación, organización y ejecución de programas educativos, encuentros pedagógicos y artísticos contemporáneos similares. Se evaluará de conformidad al modelo de pliego de los procesos de régimen común como referencia.	General	20 años	1	\$ 521.74

La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación,

y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero.

16.5.- EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO:

FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÍNIMO (HORAS/ DÍAS/ MESES/ AÑOS)	NÚMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
Gestor cultural - editor comunitario: Deberá apoyar en el proceso de levantamiento de información y los diferentes encuentros y reuniones	Experiencia en gestión y/o edición comunitaria en el campo del arte, la educación, mediación en museos o similares, se validará la experiencia con la presentación de copias simples de certificados, actas entrega recepción, convenios contratos o facturas en los últimos 5 años.	2 años	1	0,00

16.6.-TÉRMINOS DE REFERENCIA:

La entidad contratante deberá verificar que cada oferente en la oferta que presente de cumplimiento expreso y puntual a los términos de referencia de los productos que se pretende adquirir.

16.7.-OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN FERIA INCLUSIVA:

No aplica

Notas:

1. En cualquiera de las modalidades de contratación previstas en esta Ley, las empresas oferentes, al momento de presentar su oferta, deberán demostrar el origen lícito de sus recursos y presentar la nómina de sus socios o accionistas para verificar que los mismos no estén inhabilitados para participar en procedimientos de contratación pública.
2. Presentar el Formulario Único de la Oferta, según los modelos de pliegos del SERCOP.
3. Presentar el formulario de perfil de integridad del proveedor suscrito.
4. Cabe señalar que los oferentes deben suscribir el formulario denominado "Formulario Aplicación de la Resolución Municipal Nro. 044 de 6 de junio de 2020" y adjuntar al expediente de la oferta.
5. Las ofertas presentadas con firma electrónica, se debe considerar que cada anexo o documentación de respaldo que se adjunte, y que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita, deberán ser digitalizados y este documento será firmado electrónicamente por el oferente, (se sugiere consolidar la documentación digitalizada en un solo PDF hasta 10MB, caso contrario dividir el PDF y firmar electrónicamente cada archivo en el caso de aplicar).

6. Cabe señalar que esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.
7. La oferta generada por el MFC debe ser cargada al SOCE, así también el pdf de la oferta debe ser firmado electrónicamente para su presentación; si es emitido para un proceso en el que no se utilice el aplicativo MFC, deberá emitirse en PDF e igualmente firmar electrónicamente.
8. Las ofertas que, dependiendo del procedimiento de contratación pública y conforme con las disposiciones y directrices que emita el SERCOP, requieran ser presentadas con firma electrónica, no requieren ser foliadas ni sumilladas por el oferente.
9. El oferente, presentará el formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas, SRI.
10. En el caso de que la forma de pago contemple la entrega de un anticipo, el adjudicatario del procedimiento de contratación podrá renunciar expresamente al uso y otorgamiento del mismo, en cuyo caso no deberá rendir la garantía correspondiente.

16.8.-PATRIMONIO (Personas Jurídicas)

En caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, según normativa legal vigente.

Los oferentes deberán presentar la última declaración del impuesto a la renta o los balances actualizados.

16.9.- PORCENTAJE DEL VALOR AGREGADO ECUATORIANO MINIMO:

Para el presente proceso deberá verificar si los oferentes cumplen con el porcentaje mínimo sectorial ecuatoriano de conformidad a la normativa legal vigente, determinado por el SERCOP.

Deberá señalarse el Umbral del VAE en función del CPC seleccionado para el procedimiento de contratación, considerando que el pliego no se genera en el MFC.

 Listado de CPC N9 con sus umbrales de Valor Agregado Ecuatoriano (VAE) 								
Filtros: Selección múltiple: Or + Identificador del Producto CPC N9: 859700112 Descripción del producto CPC N9 All								
CSV Descargar XLS Descargar <table> <tr> <th>Identificador del Producto CPC N9</th><th>Descripción del producto CPC N9</th><th>Umbral VAE (29-12-2025)</th></tr> <tr> <td>859700112</td><td>ORGANIZACION DE REUNIONES</td><td>0.00 %</td></tr> </table>			Identificador del Producto CPC N9	Descripción del producto CPC N9	Umbral VAE (29-12-2025)	859700112	ORGANIZACION DE REUNIONES	0.00 %
Identificador del Producto CPC N9	Descripción del producto CPC N9	Umbral VAE (29-12-2025)						
859700112	ORGANIZACION DE REUNIONES	0.00 %						

17.- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE:

Parámetro sugerido	Descripción y recomendaciones										
CRITERIO 1) ASOCIATIVIDAD: A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones y Unidades de Economía Popular y Solidaria											
1.1- ASOCIATIVIDAD	<table> <tr> <th>TIPOS DE OFERENTES</th><th>PUNTAJE</th></tr> <tr> <td>Grupo 1. - Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas.</td><td>60</td></tr> <tr> <td>Grupo 2.- Unidades económicas populares (persona natural)</td><td>10</td></tr> <tr> <td>Grupo 3.-Artesanos</td><td>25</td></tr> <tr> <td>Grupo 4.- Micro y pequeñas unidades productivas</td><td>5</td></tr> </table>	TIPOS DE OFERENTES	PUNTAJE	Grupo 1. - Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas.	60	Grupo 2.- Unidades económicas populares (persona natural)	10	Grupo 3.-Artesanos	25	Grupo 4.- Micro y pequeñas unidades productivas	5
TIPOS DE OFERENTES	PUNTAJE										
Grupo 1. - Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas.	60										
Grupo 2.- Unidades económicas populares (persona natural)	10										
Grupo 3.-Artesanos	25										
Grupo 4.- Micro y pequeñas unidades productivas	5										
CRITERIO 2) IGUALDAD: Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano e igualdad de género. El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.											
2.1.- INTERGENERACIONAL (IGUALDAD):	<table> <tr> <th>CONDICIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr> <tr> <td>Se otorgará a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.</td><td>10</td></tr> <tr> <td>Se otorgará a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de</td><td>10</td></tr> </table>	CONDICIÓN	PUNTAJE	Se otorgará a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	10	Se otorgará a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de	10				
CONDICIÓN	PUNTAJE										
Se otorgará a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	10										
Se otorgará a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de	10										

	personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.						
2.2.- BENEFICIARIOS DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO (IGUALDAD):	<table><tr><th>CONDICIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Se otorgará a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano.</td><td>5</td></tr></table>			CONDICIÓN	PUNTAJE	Se otorgará a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano.	5
CONDICIÓN	PUNTAJE						
Se otorgará a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano.	5						
2.3.- PERSONAS CON DISCAPACIDAD	<table><tr><th>CONDICIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Se otorgará a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente o cédula.</td><td>10</td></tr></table>			CONDICIÓN	PUNTAJE	Se otorgará a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente o cédula.	10
CONDICIÓN	PUNTAJE						
Se otorgará a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente o cédula.	10						
2.4.- IGUALDAD DE GÉNERO:	<table><tr><th>CONDICIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Se otorgará a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.</td><td>5</td></tr></table>			CONDICIÓN	PUNTAJE	Se otorgará a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	5
CONDICIÓN	PUNTAJE						
Se otorgará a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	5						
CALIDAD: Relacionado a documentación que otorgue puntos adicionales a la evaluación.							
3.-CALIDAD	La entidad contratante al momento de elaborar el pliego podrá establecer mecanismos de aseguramiento de calidad:						

	CONDICIÓN	PUNTAJE
	El oferente y/o cualquier integrante del equipo técnico deberán presentar al menos un certificado de capacitación relacionado al objeto de contratación o producto requerido en la presente contratación, emitido durante los últimos 5 años.	5
	Estos parámetros de calidad servirán exclusivamente para otorgar puntos adicionales.	
TOTAL	100 PUNTOS	

Puntaje máximo:

Parámetro	Valoración
Asociatividad:	Hasta 60 puntos
Intergeneracional 1	Hasta 10 puntos
Intergeneracional 2:	Hasta 10 puntos
Beneficiarios del bono de desarrollo humano:	Hasta 5 puntos
Personas con discapacidad:	Hasta 10 puntos
Igualdad de género:	Hasta 5 puntos
Calidad	Hasta 5 puntos
TOTAL	100 puntos

18.- ANÁLISIS DEL MEJOR VALOR POR DINERO

La FMC efectuó el análisis de Mejor Valor por Dinero con la finalidad de identificar la estrategia de la contratación que permita satisfacer la necesidad institucional optimizando los resultados del gasto público. Para este efecto, se evaluaron las condiciones del mercado, las características técnicas requeridas y los factores que generan valor para la institución.

El análisis consideró no solamente el precio de adquisición, sino también aspectos relacionados con la calidad, funcionalidad, desempeño, sostenibilidad, innovación, desempeño, ciclo de la contratación y demás atributos que inciden en el cumplimiento de los objetivos institucionales. Asimismo, se verificó que las condiciones definidas respondan a la necesidad real institucional y permitan la participación de proveedores con capacidad para suministrar el bien o prestar el servicio requerido.

Como resultado del análisis efectuado, se concluye que la alternativa seleccionada que se encuentra desarrollado en el presente documento y el expediente preparatorio con toda la información integral que define el mejor equilibrio entre costo y beneficio para la institución, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos y las condiciones para obtener los resultados esperados.

18.1.- BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATARSE SON ESTANDARIZADOS Y DE ADQUISICIÓN FRECUENTE

Con respecto a la frecuencia de la prestación del servicio de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO “TINKU: TIEMPO DE DIÁLOGOS Y SABERES EN MEDIACIÓN” EN EL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO**; se puede señalar que conforme el análisis de historial de contrataciones referidas de la Fundación Museos de la Ciudad, cada uno de los cinco espacios culturales de la FMC, han venido adquiriendo este servicio de manera frecuente y a la vez se ha ido aumentando la necesidad de generación de herramientas de arte-educación específicas, esto se ha ido ejecutando conforme los requerimientos institucionales y en cumplimiento de la normativa legal vigente al periodo de contratación.

Así también, el Centro de Arte Contemporáneo mayoritariamente se acoge a esta necesidad al ofrecer procesos educativos colectivos, que dialogan directamente con sus públicos y comunidades, y que se transversalizan a una agenda expositiva diversa cada periodo, y ha venido contratando los referidos productos, o similares, y servicios como herramientas relevantes para el desarrollo de sus objetivos y de su misión acorde a su modelo educativo, las agendas culturales y anuales planificadas para cada ejercicio anual en concordancia con las temáticas y líneas de gestión del CAC.

Mencionando que, al pertenecer a un espacio cultural y ofrecer una amplia y atractiva agenda cultural, el CAC año tras año gestiona y administra varios servicios expositivos, culturales y educativos, para el desarrollo de sus actividades planificadas, mismos que son adquiridos mediante el régimen de contratación Pública conforme la normativa vigente, sin embargo es importante detallar que pese a que el servicio en general es de frecuente adquisición para cada objetivo cultural, el tipo de los productos corresponden a contrataciones estandarizadas dentro del espacio expositivo, sin embargo, se aclara que cada propuesta cultural y educativa de construcción colectiva, conlleva sus particularidades y especificidades conforme a los actores que participan y con los que se coordina el desarrollo de esta, considerando que los productos pueden tener ciertas similitudes en sus características generales, pero con respecto a las condiciones y descripciones de cada uno de los productos a ser ejecutados con su contexto respectivo, mantendrá especificaciones que hacen que el requerimiento a desarrollarse sea diverso e innovador.

18.2.- QUE EXISTA UN MERCADO COMPETITIVO DE PROVEEDORES CALIFICADOS

Con respecto al servicio de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO “TINKU: TIEMPO DE DIÁLOGOS Y SABERES EN MEDIACIÓN” EN EL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO**, y en base a lo mencionado en el ítem anterior se determina que la contratación de cada uno de los productos a requerir corresponde a una adquisición frecuente y por ello existe la oferta y demanda a nivel de proveedores interesados que cumplen con la experiencia y el perfil requerido para el cabal cumplimiento del servicio expositivo, en ese sentido es recomendable la búsqueda y selección de oferentes interesados, revisando las propuestas presentadas con sus condiciones de mercado realizando los estudios previos y analizando la mejor opción para la institución y necesidades del espacio cultural.

Por lo que, SI existe un mercado competitivo de proveedores calificados, como se puede reflejar en la siguiente captura de pantalla en búsqueda de proveedores de la página del Sistema Oficial de Contratación Pública:

SERCOP Sistema Oficial de Contratación Pública 

Jueves 11 de Junio de 2026 | 14:24 [\[Ingresar al Sistema \]](#)

» Búsqueda de Proveedores

Búsqueda de Proveedores

RUC:

Razón Social:

CPC - Código: CPC - Palabra Clave a buscar:

Categoría (Nivel 5):

Provincia: Cantón:

Proveedores a buscar:

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	"1793235206001"	11:11 PRODUCCIONES EVENTOS S.A.S.		85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
2	"0691751414001"	593SISCACET CIA LTDA		85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	CHIMBORAZO	RIOBAMBA
3	"0601483514001"	ABAD CALVO JAHME ENRIQUE		85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	AZUAY	CUEENCA
4	"0912347119001"	ABAD GARCIA JORGE ARMANDO		85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	GUAYAS	DURAN
5	"0623502413001"	ABAD GRAZZO DIANA CRISTINA		85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	GUAYAS	DAULE
6	"1708043300001"	ABAD MOREIRA RAUL ADALBERTO	SN	85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA
7	"1710532373001"	ABAD ZAHORA GUILLERMO EUGENIO		85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
8	"0606040962001"	ABARCA BRITO JUAN DIEGO		85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	CHIMBORAZO	RIOBAMBA
9	"0604754291001"	ABARCA BRITO LUIS DANIEL		85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	CHIMBORAZO	CHAMBO
10	"0612497443001"	ABARCA GUERRERO RAFAEL LEOPOLDO	LEOABARCA	85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	MORONA SANTIAGO	SUCUA
11	"1792215242001"	ABCOS - ACTIVOS BUSINESS CONSULTING & SERVICIOS CIA. LTDA.	ABCOS CIA. LTDA.	85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
12	"0992853492001"	ABLISTUN S.A.		85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	GUAYAS	GUAYACIL
13	"0993103780001"	ABMANGER S.A.		85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	GUAYAS	GUAYACIL
14	"1792592684001"	ABORIGEN S.A.		85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
15	"0103425039001"	ABRIL AMPUDIA XOMENA DE LOURDES		85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	AZUAY	CUEENCA
16	"090888605001"	ABRIL REINOSO NORMA GESELA	GRUPO ABRIL & REINOSO	85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	GUAYAS	GUAYACIL

981	"1722263587001"	DIAZ ARROYO JENNY VERONICA		85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
982	"1203940150001"	Diaz Carpio Johnny Luis	DIAZ CARPIO JOHNNY LUIS	85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	LOS RIOS	SABALOYO
983	"0302633664001"	DIAZ CARRERA MIZHELL TATIANA		85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	CAÑAR	AZOGUES
984	"0703591526001"	DIAZ DIAZ ANITA GEORGINA		85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	EL ORO	MACHALA
985	"0401301130001"	DIAZ IRUA FAVIO RIGOBERTO		85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	CARCHI	MONTUFAR
986	"1705025227001"	DIAZ JARAMILLO MARIA CECILIA DEL PILAR		85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
987	"0602910424001"	DIAZ LEON MAURICIO FERNANDO		85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
988	"1312356098001"	DIAZ MOLINA DIEGO MIGUEL		85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	MANABI	PORTO VIEJO
989	"0923905905001"	DIAZ PADILLA BOLIVAR DAVID		85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	GUAYAS	MELAGRO
990	"0915272461001"	DIAZ PAZMÑO MARIO RAFAEL	FLY PRODUCTION	85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	GUAYAS	GUAYACIL
991	"0602922478001"	Diaz Penafiel Rosa Maria	DIAZ PEÑAFIEL ROSA MARIA	85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	CHIMBORAZO	RIOBAMBA
992	"1758579823001"	DIAZ PEREZ JENNY GLENDA	DIAZ	85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
993	"1709306672001"	DIAZ SANDOVAL SEGUNDO MARJANO	RECEPCIONES, BANQUETAS Y ALQUILER DE VASIJAS "KARINA"	85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
994	"0993367440001"	DIENCOOP S.A.S.		85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	GUAYAS	GUAYACIL
995	"0992903600001"	DIESTAN PRODUCCIONES S.A.		85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	GUAYAS	GUAYACIL
996	"0992312467001"	DIGMAY S.A.	DIGMAY S.A.	85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	GUAYAS	GUAYACIL
997	"1793190145001"	DINAMICAMENTE S.A.S.	DINAMICAMENTE S.A.S.	85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
998	"0992796367001"	DINAUGI S.A.	GROWING	85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	GUAYAS	GUAYACIL
999	"1714192828001"	DI RICO MARTINEZ ANDRES EDUARDO		85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ال
Siguiente

Fin

Proveedores del 1 al 1000 de 3516

18.3.- SI EL PRECIO REFLEJA POR SÍ SOLO EL MEJOR VALOR POR DINERO O SI DEBEN PRIORIZARSE OTROS ATRIBUTOS

Una vez realizado el análisis de mejor valor por dinero se consideró que el procedimiento de contratación define productos estandarizados y no deben priorizarse otros atributos diferentes al precio.

19.- RESULTADOS DEL ESTUDIO DE INCLUSIÓN:

Con la finalidad de fomentar la participación de los actores de la Economía Popular y Solidaria, productores individuales, Organizaciones de economía popular y solidaria; sectores comunitarios, asociativos, cooperativos; Unidades económicas populares; Actores artísticos y culturales; Micro y pequeñas unidades productivas, se efectuó el Estudio de Inclusión respectivo. Las conclusiones señaladas a continuación sustentan las medidas y condiciones incorporadas en los pliegos del presente procedimiento de contratación:

Al desarrollar el presente estudio de inclusión, el área de Museología Educativa del Centro de Arte Contemporáneo determina que es plenamente justificada y necesaria la ejecución de la contratación de la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO “TINKU: tiempo de diálogos y saberes en mediación” EN EL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO”, en tanto responde de manera directa al cumplimiento de la programación educativa institucional y a la consolidación de procesos de mediación comunitaria y educativa basados en la construcción colectiva de saberes, conforme al modelo educativo del CAC.

De igual manera, se concluye que la naturaleza del servicio requerido, al tratarse de un proceso cultural, educativo y participativo que integra producción, facilitación metodológica, sistematización y generación de contenidos, corresponde a un servicio no catalogado, de producción nacional, y susceptible de ser ejecutado por actores de la economía popular y solidaria, micro y pequeñas empresas y unidades económicas populares, quienes cuentan con experiencia en el ámbito cultural y comunitario, lo cual lo hace viable para su contratación mediante la modalidad de Feria Inclusiva.

Así mismo, el análisis técnico evidencia que existe en el territorio un mercado competente de proveedores con experiencia en producción de encuentros culturales, mediación educativa, gestión comunitaria y metodologías participativas, lo cual garantiza la viabilidad técnica del proceso y la posibilidad de seleccionar ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en los términos de referencia, asegurando la calidad, pertinencia y correcta ejecución del servicio requerido.

Se determina además que la aplicación del procedimiento de Feria Inclusiva contribuye al fortalecimiento de la economía cultural local, al promover la participación de actores del sector artístico, educativo y comunitario, generando oportunidades de acceso a la contratación pública y fomentando el desarrollo de capacidades en el ámbito de la producción cultural, en coherencia con los principios de inclusión, equidad y democratización del gasto público.

Por otro lado, se concluye que la contratación del servicio permitirá consolidar procesos institucionales estratégicos relacionados con la mediación, el diálogo de saberes y la participación comunitaria, generando productos concretos como insumos pedagógicos, espacios de reflexión y redes de colaboración que aportarán a la actualización del modelo educativo del CAC y al fortalecimiento de su rol como espacio de transformación social desde el arte contemporáneo.

Finalmente, se establece que la contratación bajo la modalidad de Feria Inclusiva constituye el mecanismo más adecuado para satisfacer la necesidad institucional, al cumplir con las disposiciones legales vigentes, asegurar la participación de proveedores locales y garantizar la ejecución eficiente, pertinente y oportuna del encuentro “TINKU: tiempo de diálogos y saberes en mediación”, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Centro de Arte Contemporáneo y de la Fundación Museos de la Ciudad.

20.- JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO “TINKU: TIEMPO DE DIÁLOGOS Y SABERES EN MEDIACIÓN” EN EL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO**, corresponde a una Feria Inclusiva de un servicio.

A continuación, se describe la Normativa aplicable para la presente contratación:

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

“[...] Art. 51.- Feria inclusiva. - La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará con el objeto de adquirir bienes y servicios de producción nacional y de origen local, no catalogados. En este procedimiento únicamente podrán participar los proveedores de origen local y que a su vez sean productores nacionales, sea a través de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, emprendedores, negocios populares, miembros de la agricultura familiar campesina, o a través de las micro y pequeñas empresas y organizaciones de Integración Económica debidamente registradas en la Secretaría de Economía Popular y Solidaria (Redes de Economía Popular y Solidaria y Uniones de Economía Popular y Solidaria).

El SERCOP en coordinación con el ente rector de la Economía Popular y Solidaria de conformidad a la Ley de la materia, previo el correspondiente análisis técnico, establecerá los bienes y servicios que podrán ser objeto de adquisición a través de Feria Inclusiva.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable [...]”.

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública:

“[...] Art. 274 Procedencia.- Para determinar la procedencia de realizar una feria inclusiva se deberá incluir en los estudios previos el análisis de compra de inclusión, conforme la definición prevista en el numeral 16 del artículo 3 de este Reglamento.

Las invitaciones para la feria inclusiva además de publicarse en el Portal de Contratación Pública, se deberán publicar en la sede electrónica de la entidad contratante, en caso de que disponga.

Se contratarán por feria inclusiva exclusivamente los bienes y servicios, no catalogados, que el SERCOP establezca por CPC, en coordinación con el ente rector de la Economía Popular y Solidaria, y de conformidad a lo establecido en el artículo 132 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, previo estudio de inclusión; sin perjuicio de la utilización de otros procedimientos.

Para el caso de obras, se utilizará exclusivamente los procedimientos de licitación e ínfima cuantía, según corresponda.

Para tal efecto, el Instituto de Economía Popular y Solidaria, o quien hiciere sus veces, con base en sus competencias y atribuciones emitirá un informe que contendrá el análisis técnico, en el que se establecerán los bienes y servicios que podrán ser objeto de adquisición a través de Feria Inclusiva al ente rector de la política pública de economía popular y solidaria para que, a su vez, sea conocido y aprobado por los miembros del mencionado cuerpo colegiado y el SERCOP.

De considerarlo pertinente, las entidades contratantes notificarán el requerimiento de asistencia técnica al Servicio Nacional de Contratación Pública respecto de la realización del procedimiento de feria inclusiva, en un término no menor a diez (10) días anteriores a la publicación del procedimiento en el Portal de Contratación Pública, detallando el lugar donde se realizará dicho procedimiento, el monto total a contratar y desglosando los bienes y/o servicios que sean objeto de la contratación. El

Servicio Nacional de Contratación Pública deberá realizar la confirmación de la asistencia técnica solicitada en un término máximo de tres (3) días.

Art. 275 Proveedores participantes.- Podrán participar en los procedimientos de feria inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, en el siguiente orden:

- 1. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;*
- 2. Unidades económicas populares;*
- 3. Artesanos;*
- 4. Agricultura familiar y campesina;*
- 5. Emprendedores con énfasis en mujeres emprendedoras formalizadas; y,*
- 6. Micro y pequeñas empresas.*

En el caso de personas jurídicas: micro y pequeñas empresas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser de micro o pequeño tamaño.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o consorciados, o con compromiso de consorcio.

Los proveedores que participen en la feria inclusiva, obligatoriamente deberán ser productores nacionales de todos los bienes o servicios que compongan el objeto contractual.

No se utilizará a la feria inclusiva como un mecanismo de intermediación o evasión de procedimientos.

Art. 276 Ámbito territorial.- Para efectos de realizar un procedimiento de feria inclusiva, la entidad contratante determinará en el pliego, el ámbito territorial de la convocatoria, atendiendo a los siguientes criterios:

- 1. El lugar donde se va a proveer el bien o se va a prestar el servicio; o,*
- 2. El lugar donde se producen los bienes demandados.*

Únicamente podrán participar en la feria inclusiva los proveedores domiciliados en el cantón de los sitios establecidos en los numerales anteriores. Salvo que la entidad contratante determine que no existe capacidad cantonal, y por tanto deba ampliar el alcance a nivel provincial. [...]”.

21.- RECOMENDACIÓN DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ LAS FUNCIONES:

Etapas Precontractual:

- **CALIFICACIÓN OFERTAS:**

Nombre: Adriana Morales

Cargo: Responsable de Operaciones

Nro. CC: 1713727152

Correo Electrónico: adriana.morales@fmcquito.gob.ec

Etapas Contractual:

- **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:**

Nombre: Carolina Enríquez

Nro. CC: 1003163605

Cargo: Responsable de Museología Educativa

Correo Electrónico: carolina.enriquez@fmcquito.gob.ec

22.- VIGENCIA DE LA OFERTA:

Las ofertas se entenderán vigentes hasta 90 días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la LOSNCP.

23. TIPO DE ADJUDICACIÓN

Total

Finalmente declaramos que los bienes, servicios u obras requeridas, corresponden a los objetos institucionales, se ajustan a lo requerido, sus precios son los correctos, y que en los procedimientos no se ha transgredido ninguna disposición legal referida al manejo de recursos públicos.

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por Ordenador de Gasto:
Nombre: Tomas Bucheli CARGO: Supervisor de mediación Nro. CC: 1715201222 Correo Electrónico Institucional: tomas.bucheli@fmcquito.gob.ec	Nombre: Santiago Ávila CARGO: Coordinador Centro de Arte Contemporáneo Nro. CC: 1722449319 Correo Electrónico Institucional: santiago.avila@fmcquito.gob.ec